

Las Penas ...



De especial interés ha resultado para mí leer las colaboraciones de Guillermo Gutiérrez Nieto y el gran Leonardo “Lenny” Ffrench, sobre la pena capital, especialmente a la luz de un caso que ocupa a la prensa de mi agobiada Culiacán últimamente, es decir, el de los tres hermanos acusados de narcotráfico en Malasia, donde se castiga ese delito con la muerte. Parecería a simple vista difícil encontrar quién estuviera de acuerdo con el posible fatal desenlace que enfrentan los paisanos, pero se sorprenderían si revisaran el contenido de los “blogs” de los diarios que cubren la nota. La cantidad de comentarios favorables a la ejecución lo dejan a uno atónito.

No es que haya argumentos sólidos a favor de tan salvaje medida, más bien pudiera decirse que los alegatos en contra suenan irrefutables, y sin embargo esa extrema solución va ganando adeptos, casi siempre con razonamientos simplistas, más basados en el odio, la venganza y la represalia, que en la lógica. Varios colegas míos, es decir, abogados, han abierto a discusión el tema con notable éxito, calificado así a pesar de que no hemos encontrado propuestas de solución a los diversos y en ocasiones provocativos comentarios.

Todo empieza por el principio, dijera Perogrullo, es decir, por analizar la naturaleza de las penas. La añeja conseja de que se trataba de “castigar” al infractor, siendo el castigo proporcional a la falta, fue sufriendo cambios sustantivos con el paso de los años, por lo menos en el tono y la intención. El hecho de que se empezara a hablar de “Centros de Readaptación Social” es claro indicador de un intento por cambiar la naturaleza de dichas penas y convertirlas en reclusión con propósitos de rehabilitación. Obviamente nunca se alcanzó esa meta.

Luego fuimos más lejos. En Sinaloa, las ergástulas ni siquiera se llaman ya “Ceresos”, se trata de “Centros de Ejecución de las Consecuencias

Jurídicas del Delito”, que si bien es demasiado descriptivo, al menos reconoce que la finalidad no es ya la readaptación, sino más bien el pago de una deuda hacia la sociedad. Claro que no todos los estados de la federación son así de sinceros, la mayor parte siguen aferrados a la ficción, aunque sospecho que ninguno cree ya que se estén readaptando socialmente los reos, máxime cuando el problema de sobrepoblación, la falta de controles, la corrupción generalizada y las influencias de los “capos”, han convertido a las cárceles en centros, sí, pero de operaciones de toda clase de ilícitos, entre ellos los secuestros virtuales.

He ahí la primera explicación, que no justificación, para el incremento en la aceptación de la pena capital: toda víctima de una de esas extorsiones cree que el mal está dentro de dichos centros, donde se supone que fueron reclusos para evitar que reincidieran en sus conductas delictivas. Ante esa incontestable evidencia del fracaso de tales penas, a sus ojos la única forma de “blindarse” contra la amenaza es eliminar al prisionero. La venganza juega aquí un papel preponderante.

No faltan tampoco los que se niegan a financiar con sus impuestos esos “centros”, aunque ellos mismos no hayan sido víctimas de los reclusos.

Un análisis objetivo de la naturaleza de las penas tendría que arrojar como resultado que sí son castigos. Si en verdad se tratara de reclusión con fines de readaptación, el término del confinamiento tendría que sujetarse al cálculo temporal necesario para la rehabilitación, no a la gravedad del delito. Visto así, lo que pesaría más sería la evaluación psicológica y sociológica del reo, sin importar quién o quiénes fueron lastimados, ni la gravedad de la falta cometida, concentrados exclusivamente en la mayor o menor capacidad de readaptación del reo.

No es así porque no puede ser así. Resarcir el daño es concomitante con la aplicación del correctivo, la víctima sí cuenta y sus deudos también, pero si le preguntan a la familia de la víctima de un homicidio qué castigo merecería el homicida, tengan la certeza de que procurarán la máxima pena disponible, y si esa es la muerte...

A ellos, a los que ven con simpatía la pena de muerte, no les impresiona el razonamiento por demás justo de que esa medida no opera como disuasivo en ninguna instancia, más bien parecería suceder lo contrario, a juzgar por lo que acontece en otras naciones. Alegan, sin embargo, que si las penas se dictaran con criterios disuasivos, la menos efectiva sería sin lugar a dudas la de prisión. Resulta difícil defender ese punto.

Por añadidura, la defensa de los compatriotas sujetos a proceso en el extranjero es por lo menos ambigua. Nadie se interesó en los paisanos presos en Malasia hasta que se supo que podían ir a la horca. La noticia es esa, no si son o no responsables del delito. Lo que enoja, irrita y desata la

reacción de la prensa es la posibilidad de que *muera un mexicano a manos de autoridades extranjeras*. Nos indigna que eso pueda acontecer, pero la experiencia demuestra que si los familiares de la víctima son también mexicanos, no se van a oponer a que el responsable sea ejecutado.

Dicho de otra manera, si la pena es castigo y los afectados por una conducta delictiva desean que se aplique “el máximo castigo permitido por la ley”, tengan la certeza de que de existir esa opción se acogerán a ella, como hemos visto en varios casos en Estados Unidos, cuando el acusado era mexicano y las víctimas también. Hay ahí, como en muchos otros casos, un doble estándar muy usual en nuestro país.

Page | 3

La pena de muerte es aplicada en la mayoría de los casos como extensión de aquello de “ojo por ojo y diente por diente”, en otras palabras, sólo se priva de la vida al que ha tomado otra(s). Pero en Malasia (y Singapur) el castigo ni siquiera es proporcional al delito, por más grave que haya sido la falta no hay proporción con la pena.

Ser así de duros sí parece buscar la disuasión con el ejemplo, cosa más irracional que la de por sí absurda idea de que una muerte debe “compensarse” con otra y que el Estado es dueño de nuestras vidas.

Unos pocos, casi exclusivamente familiares de los presos sinaloenses en Malasia, luchan por evitar su ejecución; muchos otros, la mayoría, se burlan amargamente de SU gobierno, que defiende a *narcotraficantes*, obviamente ya condenados a sus ojos aunque el juicio no haya terminado, mientras con la otra mano demandan respeto para la vida de los tres compatriotas.

Lo dicho, hace falta un debate de altura respecto de la naturaleza de las penas, sobre su forma de ejecución y el ya abandonado propósito de readaptar a los reos. Mientras las penitenciarias sigan siendo escuelas del crimen y territorio dominado por éste, los argumentos en contra de la pena de muerte van a encontrar más y más resistencia.

La tarea está ahí.

Emb. Enrique Hubbard Urrea